



CIERRE DE CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE DEL RECURSO RAYA VOLANTIN, UNIDAD DE PESQUERIA DE LOS LAGOS A MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 00816/2023

VALPARAÍSO, 20/ 04/ 2023

VISTOS:

Lo Informado por la Unidad de Control de Cuotas del Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno N°: DN - 01493/2023 de fecha 19 de abril de 2023; el Decreto Exento N° 27 del 20 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Resolución Exenta N°880 del 03 de abril de 2023; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, mediante el Decreto Exento N° 27 del 20 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citado en vistos, se fijó la cuota anual de captura de las especies raya volantín y raya espinosa, año 2023, y por Resolución Exenta N°880 del 03 de abril de 2023, se estableció la distribución de la cuota de captura artesanal del recurso raya volantín (*Zearaja chilensis*), la cual estableció una cuota de captura de fauna acompañante para esta unidad de pesquería entre Los Lagos y Magallanes de 4,782 toneladas, para el primer período comprendido entre abril a noviembre del presente 2023.

Que, el Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera, mediante Memo Interno N°: DN - 01493/2023 de fecha 19 de abril de 2023, de conformidad a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, se informa que el recurso a completado la cuota asignada para el primer período en el área señalada.

Que, en razón de lo indicado, se procederá a informar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de la cuota de fauna acompañante artesanal unidad de pesquería desde la región de Los Lagos hasta la región de Magallanes y la Antártica Chilena, para el recurso raya volantín, correspondientes a 4,782 toneladas para ser capturadas durante el primer período comprendido entre abril hasta noviembre de 2023, fijado por el Decreto Exento N° 27 del 20 de marzo de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección desde las 23:59 horas del 21 de abril

de 2023, admitiéndose como plazo máximo de recalada hasta las 23:59 horas del 22 de abril de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS

Distribución:

Subdirección Jurídica
Subdirección de Pesquerías
Departamento de Pesca Artesanal



Código: 1682025565478H1313 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>